



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Renuncia GELSI/designación PORCO-Expte 2900-25258/16

VISTO el expediente N° 2900-25.258/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual Facundo GELSI presentó su renuncia, a partir del 31 de marzo de 2016, como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo en el cual había sido designado por Decreto N° 1200/04, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 5 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° de la Resolución 11112 N° 1075/11, dejando establecido que el citado profesional se reintegra a su cargo de revista como Contador Público Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión;

Que asimismo se propicia designar, a partir del 11 de octubre de 2016, como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Karina Lorena PORCO, quien reúne las condiciones de idoneidad para ejercerlo;

Que la citada profesional posee funciones interinas de Jefe de Servicio de Coordinación Regional de Salud Mental y Adicciones – La Plata – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, asignadas por Resolución N° 1808/16, las que deberán limitarse a partir de la fecha precitada;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que las funciones de director asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 11 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que Karina Lorena PORCO reserva el cargo que posee como Licenciada en Psicología Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Facundo GELSI (D.N.I. 22.696.674 - Clase 1972 – Legajo de Contaduría 318.709), como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las personas, cargo en el cual había sido designado por Decreto N° 1200/04.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2016, los alcances del artículo 5° de la Resolución 11112 N° 1075/11, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente se reintegra a su cargo de revista como Contador Público Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Karina Lorena PORCO (D.N.I. 22.001.343 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 850.690).

ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2016, las funciones interinas de Jefe de Servicio de Coordinación Regional de Salud Mental y Adicciones– La Plata – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, que posee la Lic. Karina Lorena PORCO (D.N.I. 22.001.343 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 850.690), y que le habían sido asignadas por Resolución N° 1808/16.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la profesional citada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Licenciada en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

